

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA  
ACTUALIZACION PLAN DESARROLLO  
COMUNAL, COMUNA DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 1531

MELIPILLA, 30 JUN. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Decreto Ex. N° 799, de fecha 01 de abril de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 987, de fecha 17 de abril de 2014, que Aprueba Consultas, Respuestas y Aclaración del Mandante de la Licitación Pública Actualización Plan Desarrollo Comunal, Comuna de Melipilla;
- d) La Apertura Licitación Actualización, Comuna de Melipilla, ID 2973-15-LP14, de fecha 22 de abril de 2014;
- e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, "Actualización Plan Desarrollo Comunal, Comuna de Melipilla", de fecha 07 de mayo de 2014;
- f) El Ordinario N° 428, de fecha 14 de mayo de 2014, del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla;
- g) El Ordinario N° 01573, de fecha 16 de junio de 2014, del Intendente Región Metropolitana de Santiago;
- h) El E-mail S/N°, de fecha 19 de junio de 2014, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación;
- i) El Acuerdo N° 0417, de fecha 25 de junio de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna de Melipilla", BIP: 30117023-0, identificada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 2673-15-LP14, a la Empresa Corporación de Derecho Privado "Rimisp – Centro Latinoamericano para El Desarrollo Rural" – Corporación Rimisp, R.U.T. N° 73.063.100-6, representada por doña Claudia Inés Serrano Madrid, cédula nacional de identidad N° 8.122.096-4, ambos con domicilio (en Chile) en Huelén N° 10, Piso 6, Providencia, Santiago, por un monto de \$54.070.200.- (cincuenta y cuatro millones setenta mil doscientos pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, que comenzará a regir desde la fecha del Decreto que Aprueba el Contrato.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

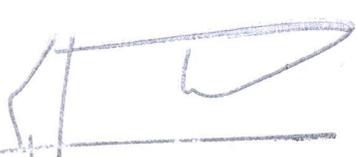
MELIPILLA, 30 JUN. 2014

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- El financiamiento de la Licitación Pública será con fondos provenientes del F.N.D.R., y las Facturas deberán ser visadas por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



  
**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/MWS/RPZ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPILA
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



Rep.Nº 2.130-2014.-

phs.(contrato)

CONTRATO

“ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL,  
COMUNA DE MELIPILLA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CORPORACION DE DERECHO PRIVADO RIMISP-CENTRO

LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL

\*\*\*\*\*

En Santiago, República de Chile, a cuatro de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Cristián Andrés Del Fierro Ruedlinger, Abogado, Notario Público Suplente del Titular Pedro Sadá Azar, de esta ciudad, con Oficio en Paseo Ahumada número doscientos cincuenta y cuatro, oficina cuatrocientos uno, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona



jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, de paso en ésta, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **EDUARDO PATRICIO RAMIREZ VERA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número nueve millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y seis guión nueve, en representación de la empresa **CORPORACION DE DERECHO PRIVADO RIMISPCENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL**, Corporación de Derecho privado, rol único tributario número setenta y tres millones sesenta y tres mil cien guión seis, ambas con domicilio en esta ciudad, Huelén número diez, Piso seis, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante “la adjudicataria” o “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: **a)** El Decreto número cero cero uno, de fecha tres de enero de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce; **b)** El Decreto Exento número setecientos noventa y nueve, de fecha uno de abril de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; **c)** El Decreto Exento número



novecientos ochenta y siete, de fecha diecisiete de abril de dos mil catorce, que Aprueba Consultas, Respuestas y Aclaración del Mandante de la Licitación Pública Actualización Plan Desarrollo Comunal, Comuna de Melipilla; **d)** La Apertura Licitación Actualización, Comuna de Melipilla, ID dos mil novecientos setenta y tres guión quince guión LP catorce; **e)** El Informe de Adjudicación Licitación Pública “Actualización Plan Desarrollo Comunal, Comuna de Melipilla”, de fecha siete de mayo de dos mil catorce; **f)** El Ordinario número cuatrocientos veintiocho, de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; **g)** El Ordinario número cero mil quinientos setenta y tres, de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, del Intendente Región Metropolitana de Santiago; **h)** El Email sin número, de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación; **i)** El Acuerdo número cero cuatrocientos diecisiete, de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; **j)** El Decreto Exento número mil quinientos treinta y uno de fecha treinta de junio de dos mil catorce, que Adjudica Licitación Pública Actualización Plan Desarrollo Comunal, Comuna de Melipilla; y **k)** Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.



**SEGUNDO:** Mediante decreto exento número un mil quinientos treinta y uno de fecha treinta de Junio de dos mil catorce, se adjudicó licitación pública **“ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE MELIPILLA”**, a **CORPORACION DE DERECHO PRIVADO RIMISP-CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL.**

**TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a **CORPORACION DE DERECHO PRIVADO RIMISP-CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL**, la Licitación Pública **“ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNA DE MELIPILLA”** “, según lo disponen detalladamente las bases de licitación.

**CUARTO:** El plazo de ejecución de este contrato será de ciento cincuenta días corridos, que comenzará a regir desde la fecha del Decreto que Aprueba el Contrato.

**QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS**, impuestos incluidos. El financiamiento de la Licitación será con fondos



provenientes del F.N.D.R., y las Facturas deberán ser visadas por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien lo subroge. **SEXTO:** El Gobierno Regional Región Metropolitana pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo Ocho de las Bases Administrativas Normas Generales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entregará, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del valor del contrato, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa días adicionales. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas, términos de referencia, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas



contenidas en las bases administrativas generales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **EDUARDO PATRICIO RAMIREZ VERA**, para representar a **CORPORACION DE DERECHO PRIVADO RIMISP-CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL**, consta en Acta de Sesión de Directorio celebrada el veintitrés de junio de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, ante don Cristián Andrés Del Fierro Ruedlinger, Abogado, Notario Público Suplente del Titular Pedro Sadá Azar, de la ciudad de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes.- La presente se extiende en base a



minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Anotado en el Repertorio de esta Cuadragésima Cuarta Notaría con el número dos mil ciento treinta guión dos mil catorce.-

*Doyle*

**FIRMA:**  
**NOMBRE: MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**  
**p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**FIRMA:**  
**NOMBRE: EDUARDO PATRICIO RAMIREZ VERA**  
**p.p. CORPORACION DE DERECHO PRIVADO RIMISP-CENTRO LATINOAMERICANO PARA EL DESARROLLO RURAL**



CONFORME CON SU ORIGINAL  
STGO. 12 SEP 2014  
CRISTIAN DEL FIERRO RUEDLINGER  
NOTARIO SUPLENTE  
14ª NOTARÍA PEDRO SADA AZAR

*Jurídico*

**APRUEBA CONTRATO "ACTUALIZACION  
PLAN DE DESARROLLO COMUNA,  
COMUNA DE MELIPILLA"**

**2228**

DECRETO EX. N°

**30 SET. 2014**

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato "Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna de Melipilla", suscrito con fecha 04 de septiembre de 2014;

b) El Memorandum Interno N° 235/14, de fecha 26 de septiembre de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna de Melipilla**", suscrito con fecha 04 de septiembre de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla y don Eduardo Patricio Ramírez Vera, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cedula de identidad N° 9.396.496-9, en representación de la empresa **Corporación de Derecho Privado RIMISP-Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural**, Corporación de Derecho privada, rol único tributario N° 73.063.100-6, ambos con domicilio en Huelén N° 10, Piso 6, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Anótese, comuníquese y archívese.



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/ygs.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/